

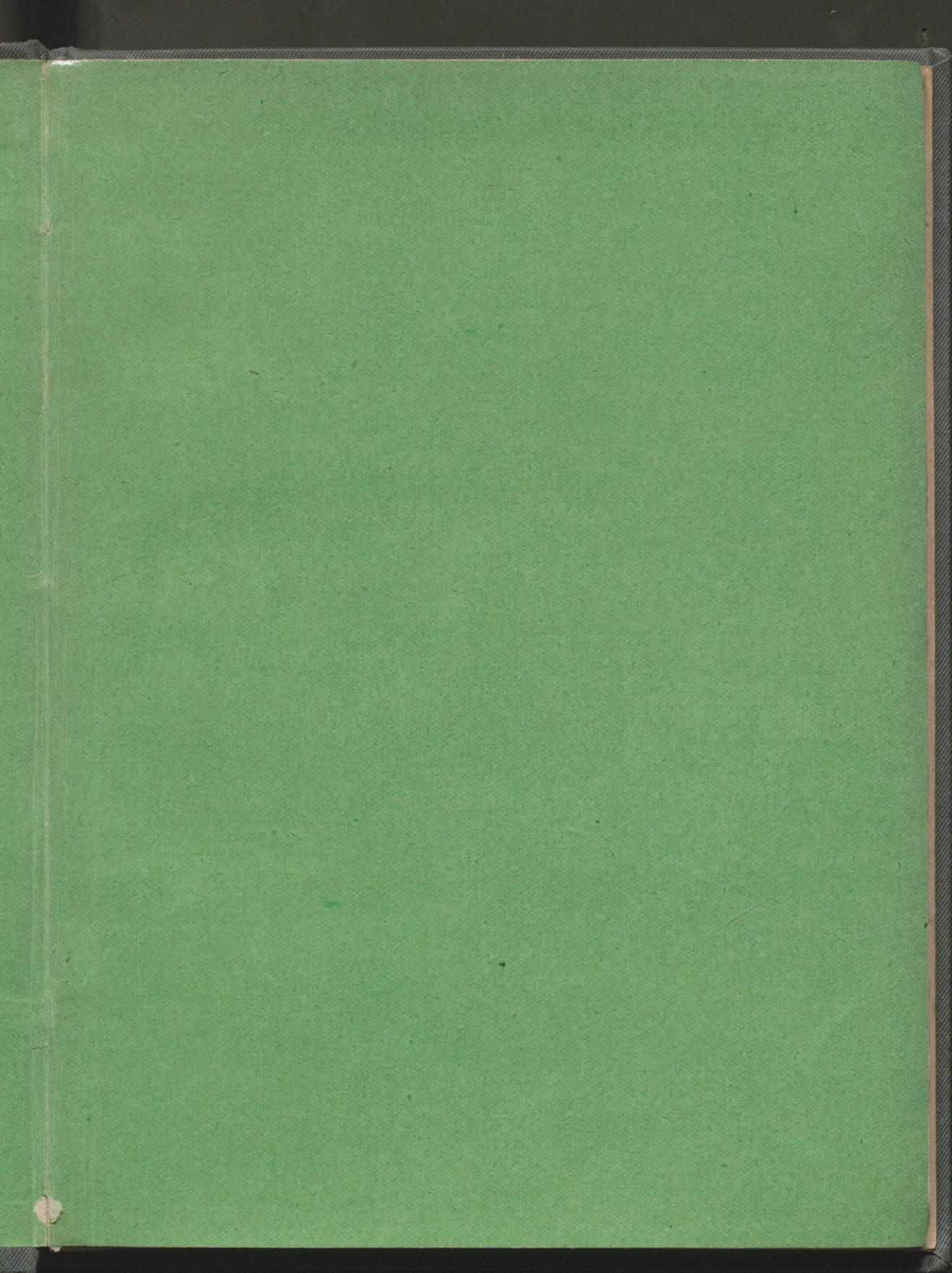
2127

CUADERNOS DE CORTESES EN CARRION - 1917

1360

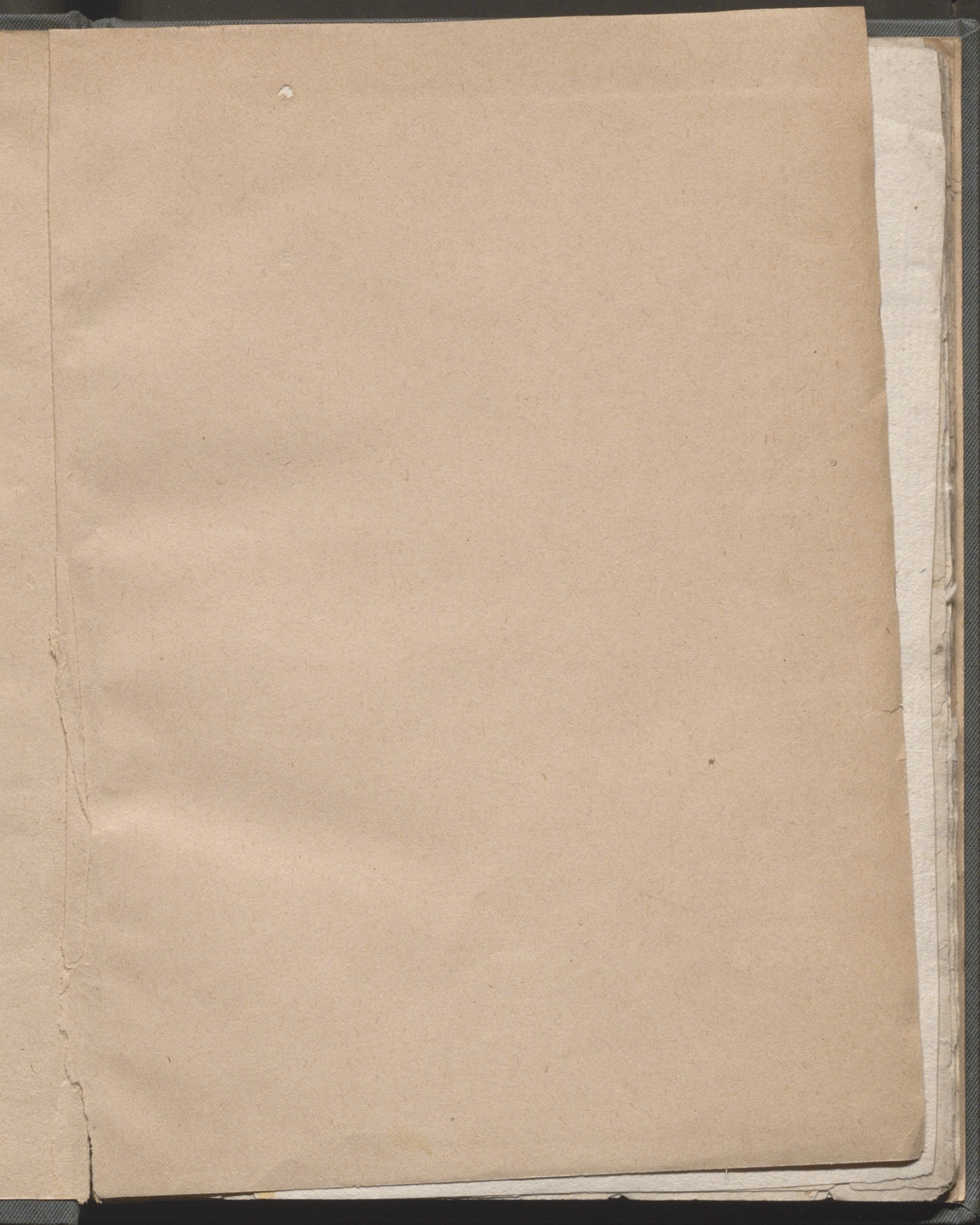


1368

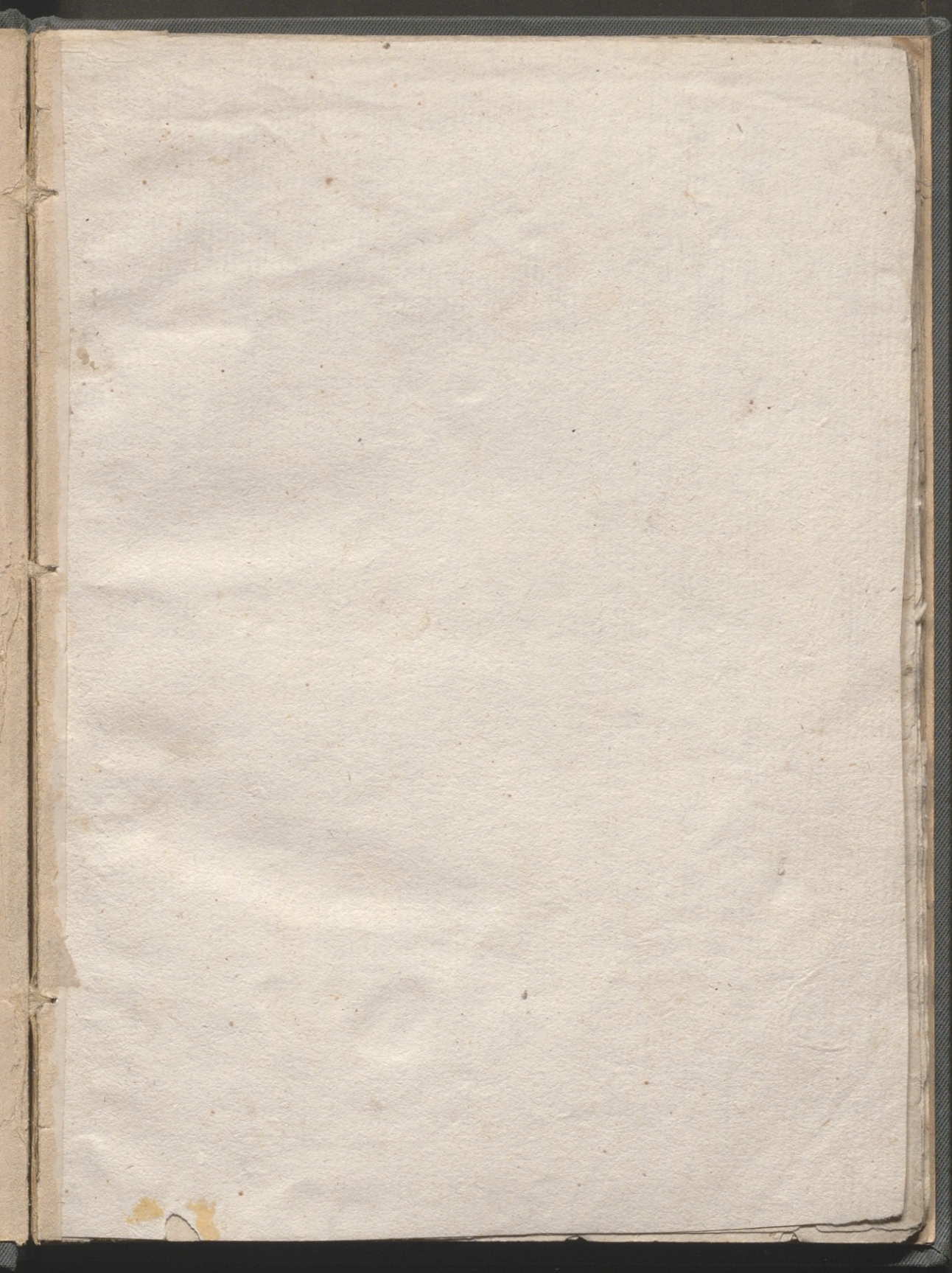


2-3-6

Grace 361



II-3-6.



nal noche de dias, dta yuge sea en su madre dñ. En
quies este pñerno mepe como se una y. por la qñ de sus
Reyna de castiella y de leon y senora de galicia. E se hñe con
pñu fijo del muy nott Rey don alfonso, senor de burgos. E en
este qñ fomes co el infante don jñ. del muy nott Rey don alfonso
este senor y guarda de sus Reynos. estado en la villa de castro
y feredo y. dñmados pños omes, canallas y esaueros fñes algo
canallas, omes bonos pñocados dñs aluados, dñs uillas dñs
Reynos del dñ senor qñ en la bñdad. mostraro nos un qñerno
de mudas cosas qñ dñia fñe. en los dñmados. qñ bñdad
dñia fñe en ouellas y dñ es capto. qñ era agñ sermado de dias
y del Rey. y uno y dño de todos los dñs qñ. E pñ dñy
dñia Reyna dona maria qñ por un y. por el infante
y uno fñy y dñy infante
Rey y uno qñes
en este qñerno
dñe

Enmampet alo qñ
dñ dñy senor el
pñe. o non qñose
pñgamos dñy dñ

a cada dia. qto guapde, lo castigue, lo castuntga muy
 bien. Et assi q mides ent por anillos alas fijas algo
 anillos fijas algo. ome bonos alas alas abades
 alas villas. dgttes q entendemos los rucos q compra p
 ello. q guapde al Rey de cada dia, q el Canallejo
 al Rey a los ocos Canallas, ome bonos qtes ponga
 mas a los rucos. q sean o comiso y poner los dias
 ome, anillos, ome bonos das abades, alas villas.
 gttas qta tymanat depe pa ello s

A esto respondemos q este canallejo q aemos pa dno
 al Rey q qto demos en rucos. a Rey son nuns
 a los rucos q entendemos q es can
 se puese como ayte
 los canagones
 das ome, a
 pa ello. Et so
 q qndo la Abencas
 la cana al Rey. conda

esta carta q. so q. d. apobens d. infant d. fern p. q.
el fuese mas seguro. q. fue d. maestro oñence. q. los ma
lores y oñes lones d. las villas. q. oñessen a oñda. co el d. q.
so q. los romasse. q. los oñendiese q. era p. ello. q. so p.
se. p. q. so p. d. se q. p. lo q. p. me q. y p. q. a las a
pobens. o p. q. me faga q. las apobens y q. p. q. d.
q. las q. f. p. p.

A esta respuesta q. d. p. la carta, el infant d.
fern. la b. m. n. p. q. los d. esta respuesta, tiene q. d.
m. p. d.

C. oñi. al q. nos p. p. q. en p. d. esta carta q. nos q.
conessemos p. bien a p. q. d. maior. p. q. d. p.
q. se no p. p. se a d. p. p. d. como se f. p. p.
q. d. q. oñi. q. en la carta, en las p. q. p. y en los
seallos, en los oñes oñas q. p. p. en la chancelleria
q. non d. d. d. d. d. q. conessa oñas. q. p. p.
mes. en la d. q. q. p. q. d. d. d. y d. q. q.
conessemos los oñas q. p. p. q. q. p. p. d. p.

la bñmandat. por q si ent offiço algu veyo fegier
 q el Rey nos. q nos podamos tomar dlos sus me-
 jor y dodo lo q omeje. lo q nos podamos fac dlos ge-
 llados y alos ois dñs. E q en la chancelleria q nos
 ova ova llave magna. salvo las llaves dlos tñs y
 la del mayordomo. y ayda q estas llaves remeje q no
 seellen magna carta sien cartas. segun q fuese ope-
 nado. y si las seellare sino como dñs es qlos mare por
 ello. E si nos o q q se nos. no qsiessenes apñ los
 offiços alos dñs q ova andas en la chancelleria y en los
 offiços della. o consmiesse nos q o andasse. tan ade-
 lante q pdesse la tñcia. q nos fuesse mas
 tñcia o tñcia donde adelan

Esto dlos dñs Respondones qlos seelles del Rey q
 son pñs pa dar los dñs la su merced fuese. y dñs los
 offiços q pñesce dlos Seelles. E si algunas
 dñs dñs pñllegas dñs. o alos q esto qto p
 son pñs por su dñs. mas despues de sus dñs
 de dñs pñllegas fñcipo los offiços al o Rey. pa los dñs dñs

q así lo supier siempre los D^{os}. & nos encargamos a los offi-
cates y pagamos & por q el sermão del D^o sea guardado
y se cumpla por ello. q sin embargo de los privilegios q mere-
mos los offiçes del D^o. dela su chancelleria y fundunha. y
q los d^{os} no guardassenes q no fapemos como bonos tu-
tos. q nos podemos m^o tenernos aya al D^o. q nos de los
offiçes dela su chancelleria d^o el conçe p^o bre. y d^{os} encende
se q sea mas su finao

E oisi alo q nos p^ore q p^osessemos maior D^o en la chanc-
lleria por q no se fize se & ta de f^o adanger como se fizo.
fasta d^oya. E oisi q no viese & mas destas p^o llaves
q abas son.

A esto respondemos qo d^{os} muy bien y qo fapemos d^{os}
q oisi alo q respondere los d^{os} es fecho dela offiçes de
el D^o q p^onesen ala chancelleria y las ofiçias

A esto d^ota b^omandos q ellas q enganden q es sermão
del D^o d^oto ytes p^ore y fecho destes offiçes
p^o por q se non dexasseny d^o q este
fecho q finasse d^oya fasta q viese se. el

~~João~~ ^{João} ~~fanc~~ ^{fanc} ~~com~~ ^{com} ~~pelo.~~ ^{pelo.} at pmer ~~chamameço~~ ^{chamameço} q fizesse
la ~~hmarao~~ ^{hmarao} qto ~~vacepe~~ ^{vacepe}, lo ~~dadadia~~ ^{dadadia}. co todos qes
les ~~tways~~ ^{tways} es dglta ~~mara~~ ^{mara} q fuisse mas ~~a sequiao~~ ^{a sequiao} da
~~das,~~ ^{das,} del ~~de~~ ^{de} ~~go~~ ^{go} ~~da~~ ^{da} ~~ora.~~ ^{ora.}

E vey al o q nos pueren q en casa de mo senor el Rey, en las
 mas casae de cada uno de nos los tucos. q andey o. ta
 to alcalle, esenanes el Rey pa librar los plus. q como a
 das an al Rey. anos, la justicia sea ostra. E q lo el Rey
 q los de mas de cada uno de los alcalle, esenanes sus soldadas bi
 en, eplidamper. pa q pua en casa del Rey. de cada un
 de nos los officios como deue. E vey q de mas de los alcalle
 del Rey q andey con cada uno de los mjes mayos
 sus soldadas. E q el Rey de los alcalle o esenanes q fuer
 fallado en veyo. q no o cada uno de nos. q fuer qe
 llado o unostrado q lo faga enenda en aglio en unier en
 enda. y enlo q no fuer de enenda. q fagamos del justicia
 que q fuer fallado q es de fuego, de aped. q nos
 q de mas de alcalle, esenanes de casa del Rey. E los al
 calle, esenanes q enere de cada comisco o o coe
 mo de nos o co los mjes mayos. q sean o comisco
 en sea lles aglio ome bonas qe binader sea pa ello como d

fuso de los .e. q'tos alcatres, escuanoes al Rey. q' sea a la
hermandad q' sean de los Reges. e los alcatres de castilla
q' libren las plazas, las capangas de castilla. seg' q'to ay de fuego
e los alcatres del Regno de leon. q' libren las plazas e las
capangas del Regno de leon. seg' q'to ay de fuego. e los alcatres
de la espannaya. q' libren las plazas e las capangas de la espa
naya. seg' sus fuegos de cada lugar. e los del Reg
no de toledo. q' sean alcatres del Regno de toledo. q'
libren sus plazas, sus capangas. seg' sus fuegos. e q's
assi como lo vniuerso es q' de los Reges. e q' es esta
misma mana. libren las capangas los escuanoes al Rey. e
q'to q' o q'tos q'ea. de los alcatres o de los escuanoes q' con
esto passare. e e' gusn lo fiesse. q' p'uey luego los
oficiaes de la alcaidia o de la escurania. q'tos no may deinde a
ante es muy to. e de mas q' pague de fuso todo el
dano. q'ta p'ea conq'ta q't alcatre o el escuan. el p'ea de las ca
rangas o capangas librase co el tolo. e q'tos alcatres e los esqua
nos q' no come por libranq'to e por esta e por libren e por de
gusto. q'ta cosa. q' no d'nde es en sa del Rey e en las

des m^{es} escurmes q^{ue} ligen, entre les plus fine agiles q^{ue}
 nes desfermes. seg^{un} q^{ue} desuso des es. Et si alguno des
 alleste a des escurmes moiere. bo no p^ueda fur el
 offi^{ci}o. q^{ue} nos les ayo q^{ue} pongamos s. oye en su llugar
 allos, q^{ue} pongamos por bre q^{ue} sean s. q^{ue}do los fizeemos q^{ue}
 alleste des de la hmadu. les des des fize talgo, les ois
 des des abades, ullas.

Et a q^{ue}to respondemos q^{ue} nos q^{ue}to ponemos s. deya tales
 alleste, escurmes. como nos p^uederen co cosero de des
 ois, de cavillos, ois bones de la hmadu q^{ue} deya
 aq^{ue} soy q^{ue} llamagemos p^{or} ello. q^{ue} do del Rey. q^{ue}tas
 agemos raxo p^{or} q^{ue} p^uedan p^ussar muy bien. p^{or} q^{ue} si
 despo fizeemos enles offi^{ci}os. q^{ue} fizeemos en ellos ag^{un} escur
 co q^{ue} fallagemos de despo. Et si despoeste muer^{te} despo alle
 des, escurmes. des q^{ue} ponemos y ois. q^{ue}do los fize
 semos y llamagemos a ello cavillos, ois bones. rax
 des deles de la hmadu. Como des ois q^{ue} andag^{en} en ca
 sa del Rey. o en casa de cada uno des los Turcos

5
E quito alo q nes. ~~des~~ q nes qes pnyame
r ons lones pta bmanida desfer pa ello. tenemos q sepa pe
ma pa el Rey. ~~inguanycer~~ de su tempo
La bmanida ~~desfer~~ q glo rema es meyor, qles plase
assi alo q nes pidio q vda los dhas, fugas, romas
y mato qles fueron fechos ados los da qta o dgt per dhas
tal da q el Rey es fferando q dos pñe fino aca. qnos
q go enemissimos assi como go pmetieramos es palaculos
a he sabienos nos q el pñe de omeya a pñe fecho, oñido q
en passado ..

La esto respondamos q por las romas q fueron fechas ante
sta uocia. qles exenias soltello. qles fapenas fñe oñmyco
de dexte. E quito ento q fue fecho por oñencia dhas uocias
esto por q tanta es my. la dñia dñia es. es my justia
con solm, ent justia con pñe. q el justia. con pñe q es
enta fñe. qñe no podienas libar. fñe dñe es uno. des es
uno fugenias qñe libagenas. E pa esto libar romamos pñe
fñe el da de fñe pñe q mone. E pa le emman
pñe, pñe b oñeida todo lo q fue fecho por dñe dñe uocia
r despues qñe uocia fñe una q romamos pñe dñe pñe
sta pñe pñe q mone fñe uno.

e aqui alo q nes pidoze qtes Alcatte dela bñmaria el q
 fueze qrellado fueza coma Boto. q sila fueza de la coma
 o el Boto no fueze luego qrellado al vecino o alas justicias
 o alas aguntes o alas officiales el Rey. en la qra de esto deves
 enge. o non lo podemo luego qrellar. q seyendo despuex o ante
 dada la qrella des Alcatte o Alcatte dela bñmaria. dela mñmaria
 o sta comarca. de esto acaesca. q qtes Alcatte o Alcatte dela
 bñmaria. q fueze dada tal qrella. q sepa luego la qrellar qe
 lo fige en qal qto faga p qsiex o en oes qres solo mñso
 pñamexse lo pñexse saber. o la qrellar sabida si fallaxen
 q es fueza o coma o Boto. assi como el qrellase los de
 pe en qrella. q se faga luego. enedia. qe qse toxiene
 en el Bñno de bñmaria q de los fijos de los o los de
 las cibdades o das villas q fue pños en luyes. et pa esto
 capten los Alcatte o el Alcatte de la bñmaria. pa dar qe esto
 passare como des es. q llame al mñso o alas justicias. o alas offi
 ciales el Rey das mñmaria. o das comarcas. de esto acaesca. q
 cuplan. e empeden al qrellase. todo esto qe des es o las cost
 e times, menos sales qtes Alcatte o el Alcatte de la bñmaria

el galloso nebiere a de las colomas q ora los alcatte
el alcatte sola hrmadar qto ayliere la merced, el galloso la ope
merced.

A esto respondemos q nos place. qto tenemos por bien. o por
nos qto sea qnos lo pider

Ossi alo q nos pidiero q Canallo y dago y fuso q
qenon sean dependidos de ninguna cosa dlos pechos. y dlos
pagos del Rey. qto en lasimientos q por ellos fuere fe
he por cartas del Rey. fasta d q q agiles q fueron en la
salas por esta dago q no fueren dlos en lasimientos q no
cavessen en pena por ello. pios q Canalles. y fuses qn dger
dago

A esto respondemos q nos place. qto tenemos por bien. o por
nos qto sea qnos lo pider

Ossi alo q nos pidiero en dago dta fonsadera. q comendamos
de q todas las dta rra se tiene por much deprimidos lo uno por q
muchos lugares q son pñullizados. q no son fonsadera. lo
otro por q es desaffueto. q no omejo de qto de dta fonsadera

dudo ante quid el Rey fuese por su cuerpo y hueso. o nos
 los otros fuessemos en hueso a los. y no dauego de co
 tes las dta qta. y en dgtos lugares sola no ay nada
 fista agota qta no ay agano. e esto q fuese por los q
 qta en la hmadia. e q en los lugares sola amago. e la
 pndigo por fuerza q sea tomada en dgtos lugares e de sta
 qta sea tomada. e las otras des pndameros q fuego se
 des en algunos lugares desta qta q non valan. y dgtos
 q fuese tales otras de esta qta q no son por ellas
 alguna cosa. e si en algunos lugares finge alguna cosa por
 con sta pndadega qta no con agano. y q con adelante no
 sola de de fuego sola de qta con. pndendo los dmadia
 fog dme

e esto pndameros qta m q el Rey nos romanos.
 desta pndadega. lo ago por nos. q non seamos temidos
 des agano. e lo q finge en la qta por con qttas
 aganos. qttas sea qto seguir q nos lo pndam.

offi alo q nos pidiere q en este de mandada y fado das
 natus, das pssas. seg se correne ent gerno y chano como
 vides las sta qta y luygo. e estas nicias, pssas qas
 mandadas das ope de gader nacia, no venas adelante
 en el Rey en fepdo q das pdone. fsiere mied y genal. dades
 las sta qta. por sermiao q fsiere ncia pta todo lo al de con
 sejad q pafora por las carais, por los gernos Seclares
 con sus Seclares qas sta qta nene y esta pta p.

. a esto respondemos q con qe q en muchos lugares
 no. segun se mencio al Rey. por lo de la dha delas ay
 des de cada de q con qe los papeles remiten
 las otras q pnes lo dha. q tiene por bien q
 nos pnes dhas fha mayor en ello. y oprimos q
 si. y

¶ Orissi alo q nos pidiçen q si das copo de gadiro aa. e de
am rades lo da qra. o alamo ette nene eyaste qrameto

o de pagamienro al dho Rey con ffecho. . . de los q
 prebieron por el dho pte, de los qtes o de otra cosa
 q qer q escabidiesen por el dho Rey, o meyo de
 por el qte sola segun qse cony otras cartas o en la
 qdexas. o en las aluallas q cony de pagamienro o otra
 cosa. ellos o los condeys. y

A esto respondemos q nos place q lo tenemos por bien
 q qto conyamos. segun q nos lo piden. y

Ossi alo q nos piden q todas cartas q cony cartas
 carta o aluallas o alualla del Rey con ffecho q nos piden
 cony de pagamienro o de pagamienro. de todas las cosas
 cony, prebieron. y prebieron por el qte sola ffecho q
 qta carta o el alualla q el Rey fue dado. y

A esto respondemos q por los ffechos q
 nos place q lo tenemos por bien q qto conyamos
 segun q nos lo piden. y

Ossi alo q nos piden q si el Rey con ffecho q

que pene. E este Rey don alfonso nro senor. despo cogera
cual cosa alguna a renta de los omes o de las. y la averia
de los omes y no en el uno ni en el otro. E si alguno
de los omes o de las rentas fuere finado que los herederos
mande que la cuenta de el uno o en los unos y si todos los
herederos o rentados fuere finados que los herederos de los que
a cuenta todos y uno. E si algun cogedor de cuenta por si y por
sus companias y merecedores del Rey. se quaxero que en la
del, a ellos es mena. que el y ellos no sea remido de dar cuenta

de lo que respondamos que el cogedor que finca que de cuenta de
que queo recabdo. y si algo ende naciere. lo fuere mostrado que lo levo
esto por esta gra. el cogedor lo cogedor paxato que por
con el dello. lo los sus herederos esto por el sello. o que
asampare los bienes que el herederos y que

E assi alo que nos pidiere y si alguno o algunos tiene cuenta o en
tas del Rey don alfonso nro senor o de nos los omes. o de
de nos. de lo que recabdo de los por los, de los apoxos del Rey
a que la cuenta fuere comenda y uno. que agt o agtles que tal en
a o en las comere que en la. segun que en ellas se comere.

A esto respondemos q nos place q lo venies por bien y po
 to fues meed q lo organos pague q nos lo pda y q
 q assi alo q nos pda q dadas q fueron ebadas stas m
 por la dscordia q era entre nos los curios. por q tenia los
 a el en unos y los ois a el oyo y lo fueron aglutadas lo
 casias, comen lo q duna. e pda alh. los pdaes, las
 casias d Rey y los ois estadas por duna a san Cuera d
 lo q congeyon, e comen por el Rey en la qta q alo fall
 por assi e depar q estas rals q no Rey Cuera. a bien us
 nos nos qta nos pdaen duna y q.

A esto respondemos q fallando lo assi e depar q nos place
 e assi alo q nos pda q si al q q el Rey en firmo
 q des pdaen fmo. e algunas villas alguna cosa comen
 stas pdaes, stas depar del Rey pa cosas q duna m
 a pa po stas villas. qto q esta qta fue comen qto no
 apno. pues q fue comen pa fmo d Rey.

A esto respondemos q como qer q ellos no lo pda en
 q el Rey qto pda comen. qto pa to fmo meed.

mes por bien de go non demandar

Exposi alo q nos pediero q si alguns de ganammos fhaçen
los conuersos enq si p pua las cofechammos alo q eadua
las eemas delas eueras, delas posses por el Rey don fern
do q das pua o pa otras cosas q aua mester. pa pto de sus
villas. qto q esta gra fue fha q non den ende eua las con
uersos q ayta qto pua mmos fhaçen por ellos;

El qto respondemos qto de fha q. por lles fhaçer me
re q qto qraones. salvo do ouer qrellos qtoes fhaçen
de pto, qto adelante q sea al Rey guardado su senorio. a
los esta gra do su de pto

Exposi alo q nos pediero qtoas aua q demandaua por
el Rey don fern. q el Rey don moße. q no fuesen apen
das. q toas tomassen, eaduaçen ems lous q fuesen
ela lmanca en fhaçen por q el Rey. qto todo lo q ouer
de aua. q el de pto delas qtoas aua ouer a di
sea aguardado. q si pa esto mester fuer alant o alant. q

los como tales tales libertades e villas de la humanidad. E sean
tales q. guarden el sequior del Rey. e de cada uno de dqtos q. ome
por adon de Cuernas. por q. no dice o malicia alguna e pisse
adon por dqtos. E la cuern. q. sea demorada de los condes e apendices
de los pnapales qto omepe de uenir por el Rey. e no a oga de
los qto condes e apendices por los apendices e condes. E assi
qto q. leuanto son q. el Rey masse de los de la qra. por
Espan. de las Cuernas qto enpague. e aspienemos los condes
e q. pns. entodqtos ome bonos q. fuese tales pa. ellos de la
humanidad.

Et d'esp' respondemas q' nos place, q'to tenomes par bien e par
illes f'as m'eres e arguemes q'to sagut q' nos l' p'uen.

E Cessi alo q nas pnceps qto q dopo Cuccas agpa o
 John garcia, al Sub don mosse. o alo qto ouogo de uien
 o de Macabim per allos en qual qer mania. i tiene capta
 o copas dellos de granpoco e qsta Baga qttes uala

• ~~Je~~ Je n'en ai pas le po^{ur} bien, car j'en ai pas

... e porssi de q nos pudiesen q pues lo acordamos ent q...
q duramos deparos en buyes en las copes q assi los p...
fueron al Rey como otras copes q se quer q dessey to...
las dela rra al Rey q se acordasen con los de las cib...
des e villas q fuesen abadas q no fuesen apendidas q
esto q puse asi no es otra mana alguna q se p...
se q p... en pena f... null m... e esta pena q se p...
desta gusa. e q se p... pa los alouos pa el agual o pa
q se p... de las d... q se p... q se p...
q se p... q se p... q se p... q se p...
pa el concilio dela rra lo dela villa e esto acordase e
por este apuntamiento q f... saca el alga dela rra no lo a
el Rey ni nes los otros q se duenos de d... pa el d...
amero q desta rra f... q no uala e q se p...
q se p... en castella delas cibades e villas de cada m...
e ent... de leon q se p... delas cibades e villas
q se p... sacados e en la extremadura q se p...
de cada villa e ent... de Toledo esto mismo e

II
A esto respondemos q nos place q lo tenemos por bien por
ellos fays mejor. dizeamos q lo segu q nos lo piden

Y Orassi alo q nos piden q lo m q ualeto las bedonens
q fuyen de don dullo q el mudo uenier pa pagar las to-
mas q dua fechas. q nos q mandassens pagar las tomas
a qes las el dua fechas. y por el dho comunal mter a todos
lo dala rra. sega q fallassens q fuya fechas las tomas

A esto respondemos q no place. y q fuyemos por ello lo q
podiamos. e deuagemos en desos

Y Orassi alo q nos piden q lo sacnos al des q lo
demandassens y los sacassens y dltos logars de fuya
enpe yado de donado. e sacassens en qo al des con
alfo. del des con. Sancho del des con. segando
e no en oyo lugar

A esto respondemos q nos place q lo tenemos por bien
falso. en los sacnos q fuyen tomas y alto q lo
enbiagemos des a alfo. pinto y fub puidemos poner

cont q como es allega. los señores pa el Rey. sin q acorda
rines ay ellos. en q legu los rones. pa q el Rey no pierda
su derecho.

e así de nos pidiere los alcaides del Rey. q fueren
 puestas q anden en casa del Rey. y en casa de cada uno de
 nos los alcades. q no den cartas q sean con sus fue.
 ras ni con sus privilegios. y libertades. y otros bienes. y costumbres
 q ni con por ellos. ni con los papeles de su real caxa ni con
 por ellos. y el alcaide del Rey q tal carta da. q pida
 al oficial. y q nunca sea mas oficial del Rey. y el oficial de
 la villa no fuere mostrado. q no sea conpido. y la conpida
 y si el alcaide del Rey da carta de asfuerza. por q
 mata. o lesa a alguno. y lo matessen o lo lesassen. por
 ella q nos o q sea de nos. a q fuer mostrada q
 mata. o lesa q la carta da. y si la carta mata q tome
 algo a alguno de lo suyo. y lo fuere tomado q nos o q ger
 de nos a q fuere mostrado. y fagamos al alcaide q la carta
 mata q lo sea con el dolo. y así a q lo mandare tomar
 y los oficiales de las aldeas o de las villas o puyos

o myno o ego ome q^{to} q^{er} q^o no fuese official. maguer
no fuese das villas. al q^{ta} carta fuese. q^{ta} tal carta
fueren. mostadas. p^{la} c^umpiere o matar o lesar a alguno
por ella. q^{to} mata a el por ello. Et si tomare algo a alguno
q^{to} por el o el vello. Et q^o el alcate o los alcates q^o andu
sere en casa d^{el} p^{er} o en casa de cada uno de los enuys
q^o no sea escusado. Esta pena. maguer diga q^{to} no ma da
nos o alguno de nos. maguer no o q^{to} q^{er} de nos. digamos
q^{to} madamos. Et p^{er} q^{to} q^{er} de nos q^{to} no cu
pligemos en los ofiats q^o anduys en casa d^{el} p^{er} en
los ofiats d^{el} p^{er} q^o cada uno de nos rige en su
casa. seyendo nos offiats q^o p^{er} la m^{er}cia. Et el official
de la villa o de q^{to} q^{er} q^o tal carta c^umpiere. q^{ta} ois offia
ts de la villa o de la m^{er}cia o de la comarca q^o fuese m^{er}cia q^o
sea tenues d^{el} c^ump^{er} q^o p^{er} d^{el} c^ump^{er} q^o tal carta c^umpiere
enke se liene. Et si por no c^ump^{er} las cartas d^{el} p^{er} d^{el} p^{er}
cameras o enlatam^{er} fuese f^{er}da. por tal carta d^{el} p^{er} d^{el} p^{er}
o alguno o algunos d^{el} q^o por enlatam^{er} ofan

a delant q non vengay des enphorampas. q el agual al Rey
 q non demande lo q dena. E s'lo demandase q non vda. E nos
 q't q' dena q q't no conssuamos demandar

Al esto respondemos q q't no conssuamos

Q'ossi alo q nos p'giero. q si el esfuero de conuaga aya algi
 nas cosas de iusticia p'ey nro mandado o de q't q' dena q't
 mereamos por ello

Al esto respondemos q q't no conssuamos

Q'ossi alo q nos p'giero q el agual al Rey. o los q d'na
 por p' el y casa del Rey. o en casa de cada uno deos. las
 cosas q non tome ninguna cosa por d'no del Almoracenado del
 p'fado. y de las otras cosas. q't suelen tomar en ninguna villa
 y en ningún lugar. salvo en los buques o estoderos en ellas. esto
 q't manden así p'gonar y guardar

Al esto respondemos q nos p'giero q't no conssuamos

Q'ossi alo q nos p'giero en d'nos de la d'ntaga q d'na q
 q' jufante con John. d'ega conga las de la villa de Hugo. por

el dho en Batañ de las llaves, fena de la villa. en q el dho
 conseru faga q estara en tenencia por el Rey. q do Justicia don
 John q tomase por bien de tomar dhas omes, caualleros y
 fijos dalg. e caualleros, omes bonos de las villas, y mulleres de
 la tñmenda, q omesse consueo a ellas. e si fallasse en offcio
 q alguna cosa diua de merced. qto mercedasse a su offcio de las
 e conge tñm. q mandasse dar carta del Rey. por los merced en
 q mandasse q noy tomassen ni pñdassen ninguna cosa al conseru
 de la villa de lugo. por dhas de la tñm. faga
 qto do nese a los dhas omes, caualleros, omes bonos, y fue
 se librad segun arch. es

El dho Respondio do Justicia don John q conge por bien de
 lo nese, y de lo acapar. con omes bonos de la tñmenda faga
 e si fallasse en offcio q do. y el Justicia don Pedro. los a
 granuame en alguna cosa qto desagravamiento segun fallare
 me por defect

Desi alo q nos pñdase q se faga de las tñmendas de m
 fena el Rey. q demandamos e tomemos. q se noy dema

12
por q es ena pa fuego y contra los qdones. q amano aqamos. deo do
las dela rpa. y q esto sabienas los turcas muy bien.

Q d esto respondemos q nos plase y q lo tenemos por bien as
como nos lo piden

Q Cuesti alo q nos piden q por dizey de muchos males, nuer
ta. y de a fueros q duay. Realdo la q ean dela hmanid. delas magi
nas. y delas ayas oficiales delas villas. y delas conuigas de mueros. y de
estas de pñas. y de romas. y de ayas muchos ruegos. contra fuego. y con
tra rpa. y contra los oporamientos delas qdones dela hmanid q nos. o
q ger de nos. Ay fuer. qellado o amofra. q llos fuessemos end m
Oyda pñar q as ante qdones dela hmanid. Q ay adela
q llos no fuessemos tales meqnos. y oficiales. mas q qd assemos. se
q q se conuen en quado. dela hmanid. y qd oficiales de fue
ra delas abades o villas. q ean pñas en las abades. y en las villas
contra fuego. o pñas o libertades. o bonos vsos. y ayas q a
ua. o contra los oporamientos delas qdones. q si no todes qd los ruc
cada uno de nos. los pñas qd ayassemos end. Q si no todes
Q q ger de nos qd pñas. no los ayasse q pñas la turcia.
Q si a Concio. o la mayor pñ del. lo pñas. o end ayassemos

II
Et si fuese en castiella q sea de castiella. Et si ent Reyno de
león q sea del Reyno de león. Et si fues en las Reynaudias
q sea de las Reynaudias

Et a esto Respondemos q aglos q sellas ouate sellas. qlos muel
tes. si fallamos q males son las sellas. p q due poder
las offras q los mueltes. o si fues algunas cosas p q mueltes
pna. en las ouate q en darenos

Et alo al q nos pideren q no ouesen fues. dadas de fues
fmo quando los pideren en el Consejo o la mayor p de ellas

Et a esto Respondemos q nos fues

Et ouesi alo q nos pideren q es fues de las cosas qlos darenos
dare alos Judas. qlos sea guardada la muel qlos darenos fues
el Rey nos. fues qlos darenos en qderno. qlos darenos en las ouate
de luyos. q sea de luyos por las dadas de las ouate q q q
pasadas las fues qnd el qderno fue fues. como de las fues q a
una de veni. Et lo q fues fallado qlos fues como lo p
qnd. no los guardando la muel qlos sea enregado

Et a esto Respondemos q nos fues qlos darenos por han.

e así de que pudiesen y así el judío començase a demandar
 la abda q't' ampara el xano o el su fuder por capta q' el
 judío q' se no alca el pto. fasta q' sea llyado por sentencia.
 si se alcaze del pto. q' q' q' ando es p'p'oso q'te no sea
 desforado de ses ans. fasta q'te judas vane a demandar
 las sus debdas. seg' q' se oren eno ordenam'ntes et con
 san al fuy, et per. an. ~~am.~~ e así por q'te judas
 megan las capta de los xanos. q'te judas y fofellos q'ndo los
 xanos q'te demandan ante los oficiales de las aldeas,
 villas, y otras conuincas. diged los xanos q'te ses ans a q'
 el judío emega atenuar la su abda q'son passados o q' nos p'
 dia q' si el judío aq's fuer demandada la capta. la nega ante ofi
 cial ante q' fuer demandada. o d'ici q'ta no puede duci
 q't' oficial q' faga al judío. q' p'p'e sobe la boga. y si el ju
 do ducir por la p'p'a o f'io q' no a la capta. o q'ta no p'p'e
 q't' oficial ante q' fuer el pto. q' se sentencia por el xano
 q' p'p'ea tal capta q' no enp'p'ea al xano. y lle se
 demandada y el oficial ante q' esto fuer demandado. filo no q'te
 así sup'n con d'ic es q'te pague do f'io ante d'ic al xano q'

Et a esto respondemos qto oorgamos q se qda se
ga qda ordenado ent qdno del ordenameto
fue fecho en Buzos.

e goffi alo q nos pido qd dms das pereneas
 das castiellas et ~~es~~ das pssiemos aqilles q
 noné las castles. la pereneas dellos o dms q
 aqilles ons lones qd lmanar dms p qd. en m
 nega qd omassen bien pafadas.

a esto respondemos q^{to} ~~icajemos~~ co^{mo} ~~omne~~
 lances sta ~~timada~~ q^{to} ~~comajemos~~ pa^{ra} ello con^{tra} ~~los~~
 con^{tra} bien p^{er}ados:

Foriss als q nos pido qts deffemes deatts fye dalg

q' antes en la corte del Rey. q' con los fijos d'algos. Sean q' se o
 en los q' antes d'algos fijos d'algos. Et esto q' sea en castella segun q'
 lo ha de fuer. Et ent' Bogio se leon segun q' lo ha de ser los del
 Bogio se leon.

Et q' Respondemos q' nos place

Et q' si alo q' no p'iere q' la fortaleza q' fue hecha en val buena
 q' a suero de apues q' Rey Don Sancho f'no acia q' sea luego.
 cumplida

Et q' Respondemos q' nos place. mandamos a Gaton lasso meyno
 mayor en castella q' la repito luego.

Et q' si alo q' no p'iere q' si el Rey de nos a d'algos d'algos
 dela t'ra. cubriassamos por los dela t'ra. q' fuassen conyo ala bues
 to q' la fonsadega q' ouessen los Canallas cada uno e sus uillao
 q' diessen mas ouallegos. q'no morasse la fonsadega. q' lo
 p'ueresse ouer si. q' diessen a cada ouallego uno. segun q' d'algo
 en t'ra del Rey Don Sancho, del Rey Don Fernando su fijo
 d'algos p'one. si f'no q' diessen. ala buesta non fuassen. q' lo a
 d'algos, los esadegos. los d'algos. los d'algos. los d'algos. los d'algos.
 q' p'ale q' segun q' los dela fonsadega.

Segun fallare por derecho: &

Enosi de q nos pedien en dadas las ptes q an en las
los dadas de q nase appellacione pa dnt el Rey: los alcalt
ocupa les las appellacione: & mady qas an: & pone plus das ptes
qas unan seguir pa dnt no seron al Rey. & las ptes q o
pelen toma sus appellacione. & las unas ptes un an el Rey
& las otras ptes an nes. & mana q pto las debas al
adas un unas otras. conga otras. & todos del Rey. en q
qto fuesen las ptes ptes. no puden. & fias y oter man
na cosa. & por esta dadas quene un qd dadas, menofab
a todas las dela rra. q comensan pa los de lizar qta fado
en aglla mana q entendesemos q seranmas seruan de dadas
al Rey: & po dela rra &

Ita respondemos qto respondemos en aglla mana q po
mas seruan del Rey: & po dela rra

Enosi de q nos puyen qto alcalt ala lmanar q fagan
a n ano sus annampas & aglla lugars. & aglla plus po
ga se anen al qigno ala lmanar. & qto qto fagan

II
noien qto ffaregon. fassa ag. sola pena q es puefta ent dho
quaderia fofte efa dho. fofte cada mo dho q d. no llezgon

A ego Respondentes q nas place, glo argumens. 2.

E trofi alo q nas puegon q qual fca delos Alatts dela bman
car q qfese en acapa parte q taze ego en fu lugar. q fu
ua el offiao dela Alattoria. afi como el Alatt oia remido de fmu
E fi por bmanu aq. q Alatt llezgon en fu lugar. algum
mequi ent offiao dela Alattoria ffege qto pche co el d. allo
con el amo, menofcato. afi como el Alatt co remido de pcha
E fi el Alatt no llezgon ego por fi en la Alattoria fogu dho
es q pche qnto dano por fu mequa venier en el allo 2

A ego Respondentes q nas place, glo argumens

E trofi alo q nas puego q qd qer lo qtes per a qto
bmanu mandan fca Alatts o Alatt dela bmanu. o q
uayan en men fcaia. o ot cosa qd qer q fca fmu
la bmanu q aq. o aqtes aqto mandan. q amptan el
mandampno dela bmanu. q qd quer o qtes qer

11
12
esto no es que q peder ala bñdad pñs mill m ala mon.
et pñs a des omes el m. el qñ no es que. salu si mas
ñe esusa depecha tal q enueta la bñdad q es esusa depecha
y es de peabr. et si agl o aglos qñ bñdad enueta en
alguna mesura mal o ane peabrissen. qñ bñdad qñ sea
tema de qñ enueta. :: :: ::

Et a esto respondemos qñ tenemos por bie, e cogemos lo
et oñsi alo qñ no pñs qñs canones fñs salu y canones
y omes loms dñs abades y allas q fñs animo dñs
en las cñs de byges q mñdassen a el Rey y a no
le nays q omes las dñs dñs pñdadas. no le
pñeto. q tome lo q leuap desta qñ a el dñlo. et
qñ qñ sea pa aglos qñ a andar con pñs y anueta a
las qñs fñeto y las enueta a mñda. y no qñs de qñ
de aglos lñs qñs onde la dñs a an. qñs qñs con
la cñs qñ fñeto. o fñeto pa la cñs. y anueta
et oñsi al qñ fñeto pñs las dñs desta pñda
y enueta pa ellos dñs lñs qñs. onde qñs anueta.

II
da. no se apon. q qtas tate q glos don
to la. qtas q y. fizey. & fima por ellos qte mo
esta fante q. pmo q nuy adelant.

Esta ppendemos qto orgamos enlo de fasta q
oissi alo q nos pido q enlas ulla. enlas munda
to q a pon alante. pte q se coen ent geyno da
tunda. los no pido fista q en cada lugar qto p
en da q adelant et dte. ant de fante q. pmo q nuy. i
los pgon cada ano. te des sus pda. pte q es qte
mido. ent dte geyno. & los qto no pido dte
adelant en cada munda. enlas ulla. com ad. es
q pben en pena de mlt eta mo. et ver.
dte ante el m. en cada lugar. qto no pido
pte dte es. & esta pena q sea pa los alante
eta tunda. das comas los mas orgamos. la. p
na pda. & no ada na qto pgon.

Esta ppendemos qto orgamos.
oissi alo q nos pido qto alante eta tunda q f
pa pgon. cada mas en sus comas. dte q y llega

18
en que fect per q se conen ent gerno de la ciudad. et
este per qto fagan en los lugares. a no fue pponado fasta q.
este qto cupier, lo faga luego. sola pena de los de mlti en aida
mo per qse conen ent cupido pceder. et esta pena q
en los alantes de la ciudad. los mas conas q qto faga. q
conforme lo faga qto pda.

et asi de que pda q con agiles q alguna aya agudo. q
cubier, de q. conas de los de pda, de los q conas
q conas pda con los de la q. en las conas de los de
de conas. et despues q fue mlti conas de conas. conas
conas mlti conas q con conas en conas de la q.
mas de los de pda, de los q conas. et qto
mismo de conas q con q conas mas. de qto con
en conas pda q con de conas. et los q conas
conas de los de pda, de los q conas, de los
conas qto qto defendemero con conas qto conas
de lo q conas, conas de la q to el conas. et
los conas, conas q to qto conas. conas de q
lo conas. et lo pda de la q lo q conas de la q to los conas,
conas al qto conas. et de lo qto pda de la ciudad. et de qto

II
indat les alatte da bmandar. Das villas, das myndats. do esto o
arfa. qto zende le alatte das villas.

A esto respondemos qnos deam qto lugar lo lugar, nos fa
pines sobello todo lo q ellas nre q deuenas affas a depet
e assi alo q nos pudes q fite alatte da bmandar o q ger
elles enbape as o affas alos myns o myno o las loma
pe acada uno das os offantes das villas, das conyus
o las qellosas o fite ellas pa apu agto q alatte te dera q a
de apu pa la bmandar. Agda, aplemeco das qdinas da bman
dar qnos ducenis oragado el ser, nos, qto qdino q
nos agpa oragamis los mays en notre el ser, deas q
que ffocho en ouellan. Ag en capto q el myno, los ofantes q
mura co el alatte qto capto. e fmo fiere o lo no capte agto
mallas pa q mequa q puch con el dolo agto q ama de
capto qto alatte o el alatte da bmandar q pueda pndar pa ell
al myno o qto pndas o acada uno das offantes qto nre
q el myno mayor q vnde alos alatte a fite las pndas
enlo lugar a no a myno o no enra. q el coreo de deasfere se
vande de bmandar alos alatte a pndar dy offantes. q fite m
pne mays o las coreas lo no qfiere assi capto q nos le mays o q

19
En dencas. aq fuer moftrado o apellado q fagimes a dallas por ffinca
re qto peche co el dolo; co los dencas; menofcalos q por ende mofcal
per. E la mofcal del dolo q fsea pa dallas alcaltas dela tmanca qto
cupte; la mofcal pa el apellado. E fmes o qual qer dencas de fi
er moftrado lo no ffiger. Afli cupte q coamos la pena qfe coen en
el qerno de tmanca. E fi de los mofcos menofco bo de los fue ffa
dotes no fallare biens mofcos. pa enpegar alos apellados qto
vamos las tbedades los alcaltas dela tmanca o enpegar alos ap
llos. E flos mofcos menofco no tomare ffigados abonados de los
mofcos menofco qndo les afe las mofcalades qlos mofcos menof
co q fsea tomare pechar de fmo como de fuso de los. E fi
el apellado diefe a la apella al mofco bo de qer de la offiats de
los. aq q alos alcaltas dela tmanca. q el mofco o el offiat q u
va o coe co el lugar a deffes lo o fuego; co afech. E fi luego
no fhuiefe o no cohuiefe cupte lo. ffiger q mofca el qerno de la t
manca q todo el mal; dencas; menofcalo qto apellados o el apello
pa. E fta mofcal mofcal q qto peche co el dolo fseu q u
co q qto deffes; ffinco por fu mequa. E fi el alcalt dela tmanca
pudiere al mofco a mofco q qto peche co el dolo
E a ofto deffendamos q por los ffas mofcos q qto coamos

II
...E por si alo q nos pidiere q mandassenes guardar mejor las
sanas d las cosas vedadas q se guardasen fasta q en mana q
sea puesto algi escarmento. en lo qta sancho fasta q como no se
usa. Et d q adelante q sean guardadas como fuesen en qto del Rey
don Alfonso, del Rey don Sancho q las ponesse se cotiana
en lo qderno q ducano de pances desde los de la qta

Et al qto Respondimos q nos place q si ot carta poderemos
fallar a los de la bmaria. por q se mejor guarden glo farenas

Et por si alo q nos pidiere q por q as ont qderno de la bmaria
que q ducano fue foch en las cosas de bmaria q si algu
no romiere o perdira algo d qto q lo aguate qto deo de la
bmaria. Respondiendol assonando qto deffaga. lo no qfiere de
fazer glo peche a el dullo. Et por bmaria q por tal llamamy
ento como qto se fue qto ason de mas de el dullo. pederon
nos q el q ason perdira o romiere algo como deo de glo
peche con el dullo segun qto ason ont de qderno de la
bmaria. Et de mas q peche la cosa alce fuesse. d qto a
las de las villas q o. fueren. Et fino mas de glo

pchar. q pasen conpa al amo pnda el qderno dela bñ pnda
 Et el qto respondemos qto conpame segun q nos lo piden
 Et Orossi an pna pndep q pila mpuas o al mpuo como
 poy o tomar alguna cosa a algunas delas q pson enla bman
 de, ppa anq adelma pson pso debe alcatts o juces
 del fuero o delas alcatts del Rey q anddiquen co las mpuas
 mpuas sien fuero, sien depch. o sien marcado de algunas
 delas alcatts de bman qto pde co el dolo en qta mo
 naga. q el mpuo qto tomar q psea dfforido en su casa y fil
 no fallare por el alcatt de bman q paca pa anet
 el alcatt o juce dela comarca del fuero fasta quene das
 Et si fua julgado por el alcatt o juce del fuero qto me
 pmo qto como sien fuero, sien depcho qto enpague co el
 dolo al qto comape segun dolo es y q el alcatt dela bman
 de ora poder de pndar pa ello al mpuo qto ffezar
 y asse ffrays. Et si el mpuo no pffero pndar pndar
 en pias de quene das por si pa anqta lugar de de
 pcho pnta qta dolo qto pde con dolo asi como

II
si fue o juzgado por el Alcaide o por el juez. E si el Alcaide o
el juez del fuero ante q el nro. suplicante. fallar q de de
pelo tiene dner. vosepo pda. al pda. q glo. E si fa
llar. glo. no tiene dner. q glo. no. E el nro. q enya lugar
de apda. al qrelloso pda. qd Alcaide mande pda. o de pda. de
migas. E esto mismo sea por las Aguas de no. omer.

sepmo.

Al esto Respondencia q por lles fda. mada q glo. oargamos
Q. Ossi alo q nos pda. q si el Rey o nos pda. oargamos
pda. fa. pda. los dda. de la rra o oge pda.
algunes qda. los de la rra los dda. qda. mias q no p
onda en nro. lugar por dda. de la pda. o pda.
salvo pda. llamadas. dda. pda. por los oge q uana
o lles assu. dda. dda. las pda. E las mias
heue de la rra los dda. q leuado pda. dda. por dda.
de las pda.

Al esto Respondencia q nos pda. de pda. oargamos glo.

Y assi de q nos pidiero q fues alcates de bmanas q e
se puepan en las mndas o en las comarcas o qual q
ellas no ayhere las cosas qtes fueren enbadas de
bmanas o por las alcates o por el alcat de bmanas o las q
pellas qtes fueren adas de los reyes, señores, condes q a
assate y das o de otras. seg el poder qtes es dade. por la bma
as, se coen en los qarnas o en qarnos de bmanas en las co
marcas onde fuese alcates o mynos o justicias o oficiales, las
q leuase las cosas. o las qellosos conage para ellas reformacio
de oficio publico o de ome bno en con non ayher las cosas
ellas non fueren ostenydo de aser. de las cosas
qtes fueren qelladas. q o las reformacio q conage las qello
so q viva de as alcates de bmanas. mas cerca
nos o q qe dtes. las alcates a q d qellosos lo mas q
e d myno o el agual o de oficiales. qtes muestre
las reformacio. qtes qellosos lo leuase en qta caso. q
qtes de alcates o q qe dtes. o el myno o el agual
el oficial et rey q viva luego y q enagea de qellosos

de l'ens des alattes o justes o ofuats o al magno bo
de ses frades bo de et per des per q menguase . con
el qgo dolo y la meada el quapo dolo q sea pa
los alattes o alatt de bmanido . q esto amplex . Et la a me
ad pa el qgo . Et plos alattes segundes de bmanido o el
igno o el ofual ag esto fuer mofado o qrellado non lo qgo
re asi cuplu d da q mofado fuer digne ans q ally ad
tine qto pto co qgo dolo al qrellado qto fuer amado . Et
esto qto cuplam , lo fagan cuplu los alattes de la
bmanido en pmer dmanido q poe los alattes de la
bmanido . de las cometas onde esto acaese . q
se cupla coo esto asi com oia pulgada . Et qto
pma alattes , los segundes de la bmanido . Et los me
pma , los ois ofuats o et per dolo per q fmanido
dolo no cuplu . asi com co fuso ad es . q fmanido per
fmanido , q ma mas pma alattes en la bmanido
ny ofuats del ves . Et de mas qto pto com dolo
es . oia los alattes de las cometas . q fmanido alattes per
ano . Et los alattes q pto de las alcatnas q

22
En juramento sales Alcaide de la Bmnda q enqate faga se
tiene ent gberno de la Bmnda

En esto Respondemos q por lles faga mied q de corramos

Q Oposi alo q nos pedio qlos Alcaide de la Bmnda q no en
plazo los qrellas qllas fuerp todas fasta dq qto Alcaide
q deo la Bmnda q enessen las qrellas. dq es qte dincam
cero de caro q vea las qrellas y las meguas q es ffechas
los Alcaide es no enqte las carnes de la Bmnda qllas fue
por mofgadas y las qrellas qllas fuerp todas y q ag
los Alcaide q ser dq q glo faga Bmeda dq faga qffe
enqte ent gberno de la Bmnda y con los q no ser dq q
dey carnes pa los ois Alcaide de la Bmnda bo pa los pñnos
olos ofinats del reo qto enqte faga q esta ordenado

En esto Respondemos qto corramos

Q Oposi alo qnos pedio qlos Alcaide de la Bmnda uno
qlos faga dcho y or de las sales atidos y villas co
ofinats publicis q faga pñmar en cada una de las

Com que onde fuere alcalls. este seych de la bmandar. segun
 se coney en las qdernas de la bmandar. q faga disminuir todas
 las fyes. dalgo delas comarcas. y tome elos fya solte
 la quita. y solte los fyes. Euanthos q coma. y guarden
 cuplay todo lo q se coney en las dhas qdernas. encada
 una cella. E aglles q fyesen la fya como dha es
 qllas faga estm por estm pullo. por q seay dados
 alos Esquinos de la bmandar. qles qayan alos Armas
 mers. por q puedan. pater qles por aglles fyes dalgo
 q soy en la bmandar. por qles puedan guardan como a bma
 nas. E assi q sepa qles por aglles q no faye seer en la
 bmandar q

Et el esto Respondens pto. oingimus.

Et dicesse alo q nos pñespor q solte cada todos pñlles
 y capas q fueron dados despues delas copes de la
 dha. conpa los fyes. pñlles. y usas. y castambes q an
 los delas abades. y ullas q soy desta bmandar q no ualay
 ny usen dellas. E q nos q madernos dñ capas del Rey
 es qles dñes mande q no faye por ellas ninguna cosa

23
de esta respondencia q nos muestre q los sey las cartas q
assi fueren dadas. e q las fueren deffinas como fallare q es de
recho o deueya de omes bonos dela hmanidad q tomara pa ello e

23
f. Crisi alo q no pediero q siles alcatte q en se jular las
aprehens de cada uno deus los nuyos. q si qd qe deus
o todos qes. ffigueron ofiaa o lo mandarenas ffige ados
qeso qd qe deus. todos agltas cosas o qd qe deus dhas
se conen en las cartas q cada uno deus dar ala hmanidad en
q elligimies. La dha q las aprehens no se hmanate dful
gar las aprehens de agt uno q al ffige ffigere qles omes
das nuyos o cada uno deus qles meren a agltas o agt
pa q ffigate q se no allegate a jular esto como dicho es.
E tod qno ouere muelle, eus q lo tomemos, q sea to
do pa el ver. Et q a dhas n alas sus bedyas q nua les
vide sea copado n enegado nuna cosa. Et si todos qes les
lo ffige ffiges bo lo mandassenes ffige. Et lo alcatte
q en se jular las aprehens de cada uno deus seno a
e nuyos todos en uno jular ffige. ella q todos les de
la hmanidad. Eus omes, canallies, conuers. agltas q fueron
lamadas pa ello. q segun es nuan le co las justicias del

II
Dey. e a qual qer dellas. e filas Infantes del Rey no
q'pore e p'p'or. q'tes dela Emancipacion q' pa esto fuere llamadas
q' mare alas d'as d'altas q' no q'pore fud' las d'p'chens
q'tes como todas las d'altas. q'no ent' m'ora le falla
re. e las d'altas q' p'p'or d'altas pa el Rey assi como
si fuese en cosa juzgada. como d'altas q' d'efenda su Rey
su f'enor. e q' consiente en m'ora. lo es alguno de sus
manos lo de su Emancipacion. e q'tes d'altas q' d' d'p'chens
las d'as d'p'chens q' todas, cada uno dellas q' come
esto p'p'or p'p'or.

A esto d'p'p'or q'to o'rganice p'p'or las cosas q'
se o'rganice en las cosas d'as d'p'chens

D'p'p'or alo q' no p'p'or q' alo q' ase ent' Capitulo
del q'depo dela Emancipacion q' fue p'p'or en Burgos
q' d' p'tes q' v'niere a q'tes d'p'chens q' uen
sin p'p'or, segun de o'da, de uenda, de o'p'ad' en
q' m'ora no sea o'p'ad'. De m'ora q' d'altas f'as

mal en cello comen alguna cosa dello. por q'ella q' ellos a
ya. en por enemico en por o' d'ago alguna. e solo faze
q'os esta b'mada q' se o' d'acese q'os mare por ello. o' los
ofensos et por q' q' q' ellos q' se o' d'acese uere
q' q' por esta d'co. p'p'a d'acese muchos cosas sien al
pa d'os q' se f'essen. q'os p'da d'elgado en este capto
q'os alente sta b'mada ap' d'os f'ize d'ago com. d'os
d'os alente q' uillas. todos los p'sones q' f'ueren
d'os pa y d'os d'mmameos q' se f'izen por
llamameo sta b'mada. o' d'os alente o' alente sta b'ma
d'os d'os m'p'dos o' d'os cometas. o' d'acese
q' ellos, los q' f'ueren co' ellos. todo lo f'izo q' asigo le
uagen q' una f'altas, seguras de o'da, de estada
de cometa en mana. q' si d'ama d'os p'p'dos al
ente o' p'sones enessen enemico q' f'ize sab a
alente o' alente sta b'mada sta m'p'dos o' d'os
cometa o' m'p'dos los sus enemico en com na d'os
d'mmameos o' d'mmameo o' llamameo sta b'mada
o' d'os alente o' alente sta b'mada. e q'os alente

II
• Et per tales aq esto fuer mofado qto fagen fab. tales fue
enemigos. por q estos tales fobedate alante, yffones o qtes yff
o et per tales daria segnos a oda, a oda, a oda
fey qto oden ent qdno da imanda. Et p estos alante
o alant da imanda. tales mofado o dars amayas aq
esto fuer mofado. no lo qffigen fab fater tales qffon ene
migos estos tales fobedate alante o yffones. con qd
es q p darsfese mofado o lifion o ferdas o dars a estos
tals alante o yffones. o aq p o aq p tales o
las fue oms q fuge a ellos. o dars o dars o dars
o con dars pna q dars dars o con qto ffigessen
Et esta pna qta nuplan en qd o en qd o en qd
mofado los alante o el alant da imanda aq esto
fuge qrellado a el mofado o a las fufones o a
los offnates et etc.

• Et esto respondemos q por q es fufio et etc
q todos los sta fu. mofado segnos tenem o
lo por bre, mofado qto.

Coess. alo q nos puerio q si por auencia alguna cosa
 acaesce se en castella por qte ouer q fies algun dinamero
 ane de los plases de los ayuntamientos q se conene en el
 q derno dela b. mandar. q agiles q ouere mester q se fha
 ga al ayuntamiento qto fha q saber. alos dela cibdad de
 Burgos. Et asy q los dela cibdad de Burgos lo supierem
 si entendiere q ayuntamiento ouere q se no puede ofensa q
 lo fha q saber a los dela cibdad. a agiles q entendiere q
 ouere q por ello. Et q todos agiles agto fha q saber q fha
 remos de venir al ayuntamiento q agto lo q agto pla
 so q fha q llamados

Et a esto respondemos qto oueremos

Coess. alo q nos puerio q si por auencia alguna cosa
 acaesce se en castella de leo por q wa de fha algun
 ayuntamiento ane de los plases de los ayuntamientos q se conene
 en el q derno dela b. mandar. q agiles q ouere mester
 q ayuntamiento qto fha q saber alos dela cibdad de leon
 Et asy q los dela cibdad de leon lo supiere. si entendiere
 q al ayuntamiento q ouere q se no puede ofensa

qto fagay fater a todos los de la casa a agltas q encendieron q cum
 pta pa ello q todos agltas agto fagay fater q fagay ruyas
 de venir al aruntamiento pa dar lugar a qd place a fagay
 llamados

Et esto Respondemos qto aragones

Et oíssi alo q nos pudiesen q si alguna cosa decaesiese ot ruy
 no de Toledo pa q con a fagay algu aruntamiento dha als ph
 os q se aragay ent qderno dela hmanida q agltas q cum
 per anester el aruntamiento qto fagay fater als dela cibdad de
 Toledo. Et des q los de Toledo lo fagay. si encendieron

Et el aruntamiento q cuple q se no puede ofusar qto fagay fater
 a todos los de la casa a agltas q encendieron q cuple pa
 ello q todos agltas agto fagay fater q fagay ruyas
 de venir al aruntamiento aqut lugar a qd place a fagay
 pa llamados

Et esto Respondemos qto aragones

Et oíssi alo q nos pudiesen q si alguna cosa decaesiese

en las estremaduras por q' sea a q' sea algu' conuincido
 con tales penas q' se oyes en el q' se de la b'ndic' q'
 a q' sea q' ome' mester el conuincido q'to faga saber en la vi-
 lla de la corteza el otario. E desq' lo supiere lo de la villa
 de la corteza del otario. si entendiere q' el conuincido q' ome'
 y se no puede escusar q'to faga saber a todos los de la villa. a
 a q' sea q' entendiere q' ome' por ello. E q' todos los q' a
 q'to faga saber q' sean rentas de venir al conuincido
 por aq' lugar, aq' plazo de faga llamados. E q' los q' o
 q' q' sea de tales ome' o de los caualleros o escuderos q'
 son en la b'ndic' y sea aq' adelant q' faga llamados por
 aq' conuincido como esta. y no venga a el a aq' lugar
 y aq' plazo q' sea faga p'ncipio. q' el q' sea ome' q' o no
 venga q' p'cho se' mlt m' de la m' del Rey a
 tales ome' el m'. E q' sea se' mlt m' q' sea aq'
 los ome' tales ome' q' o venga. E el cauallero o escudero
 no venga como d' es q' p'cho de mlt m'
 tales ome' caualleros o escuderos q' o venga. salvo ende si
 ro'p'asso por si o'fensa de p'cho por q' no p'udio o
 venir tal q' sea de tal

De esto se supone mas qto conuenes

Deossi alo q nos puiere q qual pñ de los conue
 de las aldeas o villas q son en esta tierra de pñ
 daq a delana q fuese llonades pñ a tal a nanyero como
 deho es q non cubre o sus pñones o mas gñe
 smas cubre aqñ lugar al pñ qños fuese pñesto
 q pñe de mñ mñ da dñha moneda. pñuo ende
 si mñsta pñ si qñsa de pñcha pñ q no pñda o
 cubre tal q pñ de dñha. E si fuese de dñha
 no de Castilla los q en esta pena cubren qto con
 los oñ pñones de las aldeas o villas de Castilla
 q o venen. E si fuese del Reyno de Leoa los
 q en esta pena cubren q esta pena qñ a los oñ pñ
 nes de las aldeas o villas del Reyno de Leon
 q o venen. E si fuese del Reyno de Toledo
 los q en esta pena cubren de mñ mñ pñda
 cubre qñ a los oñ pñones del Reyno de
 Toledo q o venen. E si fuese de Alguo o pñ
 de la Escomandaya algunas de las q cubren en la

e assi de q pader am das ruias. q de q fuesen puef
 as los dñs de las ruias. e las pueras. e las caua
 lles segun qto osera de q en capto. fuesen pades q nos
 las ruias m algunas m alguno deas q no tomemos m
 mademas tomar dta alguna cosa por capto d ser m
 por las capto m q qer de nos m to tomemos por no
 mimos. e pto mademas tomar ho de dor pe. todas
 qe. o qe qer ho qer deas. ho lo tomamos por nos
 mimos. qes sea afforido dnos o agte qer o agt qer
 de nos qto mademas tomar. ho lo tomamos. e p del
 dia qes fuese amostado. fista fessera das no lo. e me
 dagemos qto dela qra q nos non dnos mas por tu
 rps o por ruias.

e a este respondemos qto tenemos por bien qto oca
 gones.

e assi qto das ruias q no son en la lma de

yssones de cosas, de ciudades, villas, lugares e
 sus puellas del sermo de mo fena el deo con
 alfon por fi, por rano, por noya de cosas de ab
 rades, de villas, lugares canos yssones qn. y por
 sus puellas en en. con ello mas ante lo oyrana, lo a
 me por fena. fena se canen en las qdmes o en qda
 no dea bmandar. E si alguno o algunos de fias de
 potasse o fencia o comase o matase alguno o alguno
 de dea abades, villas, de lugares, de sus puellas
 q fena dea bmandar, fena dea abades q el fpo del
 q q esto fencia o fencia fpo. por q auhese en o
 en dea, en lo feno. lo q qn pusto, se canen en las qda
 ne dea bmandar, qn puen q dea oyrana
 Aspi:

De esto respondemos qd tenemos por bien qd oyrana
 nos fena q nos lo puen

E si alo q nos puen las annas fias selgo
 las ome lones yssones de cosas, de abades,

20
nllas, , llugars, , de sus puellas q son oia bmanan
fian enq adelan. por si mismas. por dno, por nro
de raras das, abades, das nllas, llugars, de
sus puellas q son psonas. ellas qn q por esa qte ne
las anse por nro et dno, a nos. conssens. q si
ese dno nllas, das raras, das cibades, nllas,
llugars, de sus puellas unde esa psonas. y no enre
nro muger y mugera magna cosa. de qno dno pue
to, fyma a las dno ome, emallas, todas la fye
dala. q esa enla bmanan. fian enq adelan. mas an lo
origina. y lo dno por fno fno se was enla qdame
o enl puepo. da bmanan. y en con dlo, el q conga
ello passse q se ayhesse ent, enlo fno. lo q esa puepo,
se viene oia qdame. da bmanan, nos puepo q
sto conssens asi.

Ed esto respondens q tenemos por bien. y qsto
conssens q no lo puen.

Conssens conssens q vides qas esas q nos lo puen

ome, le canallas, y todos los fijos algo et penoso de
 no serot al Rey y a canallas fijos algo, le ome to
 nos y personas de aca de las cibdades, villas, lugares
 y de sus puellas et penoso et no a. q. pides en
 la hazienda. fegote en començero de Cuellar, de
 o Capto. q. las fegote, las q. denaste a puidos de aca
 y et por y no, q. de todos los de aca y començero
 de q. denaste de la hazienda y q. no ome de por q.

ingun y affis yzma aca de q. en las ome en
 to y y por dlo y hazienda.

e q. començero q. por q. fegote q. q. fegote
 fegote començero los de la hazienda y nos començero no
 començero nos y nos de la hazienda. començero de
 las cosas y por dlo q. se començero en las q. denaste de
 hazienda q. aca los fijos algo y no. de puidos
 q. fue fegote y aca. y las començero de començero
 y de villa y elaso y en q. denaste de la hazienda
 q. aca los fijos algo. o las de las aca, villas
 y ellos los començero y en de q. denaste q. aca los de

millas e medos que fize d' d' e nos vngues nos e
 su notra. los q's q'ednos fupio p' e e f'ayes m' q's
 q'ednos q' fue fado e Cuellar e en d'ayn. mas vngio
 mos los d'os vngues y lo q' entia se avien en d'ayn y p'
 rano q'p.

E oisi alo q nes papeo ades le sta tina. q qas
 qas qte oqquomas e nohe st pte, dence. q
 qas amos fte de chancelia, de raba, le de qstia
 q qas amos co libanyer de fmd pte ofuano st pte
 q sta abate de lyes. de mte del pte de legy
 co libanyer de fmd mte ofuano st pte. noio
 pulite sta abate de lye. q fa les ofenadigos.

*...e lo segno de
adesso finto p. finto inglo. & c. Ihu esclamò pu-
tho la medina et campo q' faço presente a ello, non
co a questa ingima.*

tenamos lo por bien, ovejamos lo seg. q. nos lo piden
 [i]ssi alo q. nos piden. mas todo lo da a entender

per de mlt, actō rous.

E & dñs ofns ofns pñdñs in oronamus a m
 ordiñs q pñs lo sta tñdñs pñs tñs adela
 pñs ofns mas de pñs pñs ofns. q lo
 pñs sta tñdñs en mñs pñs pñs pñs lo del
 ofns ofns el ofns sta tñdñs mñs pñs pñs
 dello pñs mas pñs q pñs pñs & lo alañs
 pñs ofns q pñs ofns. de mñs los pñs pñs
 pñs ofns pñs.

E & pñs mñs de lo lo fñs ofns
 pñs ofns del ofns & delos dñs pñs tñs
 pñs ofns mñs ofns tal
 ofns ofns de ofns



E & pñs pñs pñs publico de ofns de ofns q pñs
 ofns ofns pñs ofns ofns ofns ofns
 ofns ofns



E do a esta pessoa para que a este
 e testemunho do q' mo. 


 RB

